



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ORDEN DE COMPRA DIRECTA SEGÚN
ARTICULO 10 N° 4 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS
PÚBLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 897

DALCAHUE, 25 de Abril de 2018.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 10, número 4 del decreto 250 del año 2004 (único proveedor del bien o servicio), Reglamento de Compras 8°, 12° inciso 4to., 56°, 66° y 92° bis, inciso 3°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018; y la Sesión Ordinaria N° 48 del 14 de Marzo de 2018 que aprueba la asistencia de la Misión Comercial de la X Región a China Octubre de 2018, extendida como Invitación a todos los concejales de Dalcahue; y Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016- P-A;

CONSIDERANDO:

1.- En cuanto a los fundamentos para recurrir a la causal de contratación directa “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”, establecida en el número 4 del artículo 10° del Decreto N° 250 del año 2004 que aprueba Reglamento de Compras Públicas, afirmar que: a) la entidad proveedora del Servicio, denominada Instituto Asiático de Cultura y Negocios, y según reza su plataforma web, son “una organización cultural donde se investiga, sistematiza y difunden los procesos económicos y culturales de Asia. Se estimula y guía proyectos de Pymes y emprendedores nacionales, con el objetivo de crear más empleos en nuestro país. En el mismo Instituto se ofrece la oportunidad de participar en la Feria de Importación y Exportación de China, mejor conocida como la Feria de Cantón, la cual es efectuada dos veces al año en la Ciudad de Guangzhou: en Abril y Octubre”. b) Que por las características propias de esta entidad, reseñadas en la letra anterior, y por existir un real interés que nuestras autoridades puedan tener la posibilidad de adquirir objetivamente conocimientos a través de esta iniciativa, los que por razones de agenda, y consultadas las ofertas en plataforma de mercado público, el único proveedor que puede otorgar dicho servicio, con esas características y condiciones, es el Instituto Asiático de Cultura, Rut: 76.118.907-7.

2.- En cuanto a los fundamentos de la relación entre “la misión comercial a China” y las tareas propias de gestión municipal, decir que: a) Que la asistencia a esta gira comercial, que en sí es un viaje, pero que reunidas todas las características del mismo, constituyen un mecanismo de entrega de información y, en consecuencia de herramientas de aprendizaje y conocimientos que inciden en materias propias de la gestión municipal, como lo son aquellas enumeradas en la letra b) del artículo 79° de la Ley N° 18.695, como por ejemplo, la facultad de pronunciarse sobre materias a que se refiere el artículo 65° de la misma Ley, entre éstas, el Plan Comunal de Desarrollo, o los programas de inversión correspondientes. b) Que es innegable desconocer la vinculación entre nuestras iniciativas de desarrollo local, dirigidas por la Municipalidad de Dalcahue, pero también complementadas por las organizaciones comunales como la Cámara de Comercio de nuestra comuna y la posibilidad de conocer ejemplos de iniciativas y plataformas de negocios, como asimismo con el objetivo de proyectar la imagen, servicios y productos de Dalcahue, en un mercado como el asiático, y en particular el chino. c) Que siendo Presidente de la Comisión de Fomento Productivo, y asistiendo finalmente como autoridad de la Municipalidad de Dalcahue, y para una mejor comprensión de las actuales circunstancias de un mercado tan complejo como el chino, es importante ser testigo presencial de las variables para el emprendimiento de iniciativas locales que vayan dirigidas a ese mercado. A modo de ejemplo, se llevarán iniciativas de comercialización de productos como el Ajo Chilote y variedades Papas, las que han sido trabajadas en Programas con financiamiento Público como Prodesal y PDTI.

DECRETO:

AUTORICÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir una orden de compra directa a favor del Instituto Asiático de Cultura, Rut: 76.118.907-7, por un monto de \$2.500.000.- (Dos Millones Quinientos Mil) exento de I.V.A. correspondiente a valor de inscripción de asistencia de la Misión del Concejal Marcos Eujenio Pérez.

DESE CUENTA EN SESIÓN DE CONCEJO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL CONCEJAL ASISTENTE A ESTA GIRA, DE LAS GESTIONES REALIZADAS Y HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE ADQUIRIDAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde
DALCAHUE